



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE OCTUBRE DE 2019

No. 196 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se instruye a la persona titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México a otorgar el apoyo económico correspondiente al programa social, “Seguro de Desempleo”, a las personas trabajadoras (locatarias y empleadas) afectadas directamente con la pérdida del empleo o la disminución de sus ingresos con motivo de la ejecución de las obras de rehabilitación en los mercados públicos que se indican 2

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Fe de erratas al Acuerdo por el que se da por terminada parcialmente la suspensión de los procedimientos respecto de los protocolos de las Notarías que se indican en los términos que se señalan, de los acervos “A” y “B” del Archivo General de Notarías, publicado en el ejemplar número 187 bis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 27 de septiembre de 2019 5
- ◆ Acuerdo por el que se da por terminada parcialmente la suspensión de los procedimientos respecto de los protocolos de las Notarías que se indican, en los términos que se señalan de los Acervos “A” y “B” del Archivo General de Notarías 6

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, apartado B, numeral 5, incisos b), numerales 12 y 14, así como en los artículos 28, 32, apartados A numeral 1 y C numeral 1, incisos a) y b) así como 60, numeral 1, párrafo cuarto, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 7, 10, fracción II, 11 fracción I, 12, 14, 16 fracciones V y XVII, 18, 20, fracciones I, V y IX, 21 párrafo primero, 30 fracción III y 41 fracciones XXVII y XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2, 3 y 8 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo del Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Administración Pública; y 7, fracciones V, inciso C) y XVII, inciso C), 147, fracciones I y II y 222, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo, establecen que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, por tanto, el trabajo, la previsión social y la protección al empleo constituyen una premisa fundamental del Gobierno de la Ciudad de México.

Que la Constitución Política de la Ciudad de México, tutela el derecho humano al trabajo y establece que toda persona que desempeñe una ocupación en la Ciudad, temporal o permanente, asalariada o no, tendrá derecho a ejercer un trabajo digno.

Que en mi calidad de Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, corresponde expedir las políticas y programas para la vigilancia y aplicación de los citados ordenamientos por conducto de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.

Que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo instrumenta y opera el Programa Social “Seguro de Desempleo” de la Ciudad de México, cuyo objetivo general es otorgar una protección económica básica a las personas residentes en la Ciudad de México que hayan perdido involuntariamente su empleo formal en la misma, incluyendo a grupos en situación de vulnerabilidad a efecto de crear las condiciones que contribuyan a su reincorporación al mercado laboral y para la satisfacción del derecho al ingreso.

Que lo anterior se coligue con la instrumentación, por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, de la política de protección y fomento para los mercados públicos de la Ciudad de México, bajo un esquema de activación de estos, mediante el impulso de las economías e identidades locales, dándoles el valor de centro de barrio y entes económicos.

Que con fecha 7 de febrero de 2019, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 26, correspondiente a la Vigésima Primera Época, el “Acuerdo por el que se da a conocer el Programa para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México”, cuyo objetivo general es impulsar la actividad económica de los mercados públicos mediante el apoyo a proyectos de cambio sustancial, en busca de su reactivación económica y promoción sin afectar su toque tradicional, la importancia cultural y la forma en que se desarrolla la economía y el comercio de la Ciudad de México.

Que dicho Programa establece que es de vital importancia para el Gobierno de la Ciudad de México, contener el desgaste de los mercados públicos, mitigar sus riesgos potenciales, los niveles de vulnerabilidad y el peligro de las personas que laboran y compran en ellos, así como atender las necesidades estructurales como son las techumbres, columnas, muros y trabes y las necesidades infraestructura como son: las instalaciones eléctricas; hidro sanitarias y de gas.

Que derivado de lo anterior, actualmente se realizan obras de rehabilitación en los Mercados Públicos: “Cristo Rey”, “Corpus Christi”, “María G. García de Ruíz” y “Olivar del Conde”, localizados en la Demarcación Territorial Álvaro Obregón; “Primero de Diciembre”, localizado en la Demarcación Territorial Benito Juárez; “Artesanal Mexicano” y “Santa Úrsula Coapa” (Pescaditos), localizados en la Demarcación Territorial Coyoacán; “Palacio de las Flores”, localizado en la Demarcación Territorial Cuauhtémoc; “Gabriel Hernández”, localizado en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero;

“Bramadero”, localizado en la Demarcación Territorial Iztacalco; “San Lorenzo Tezonco”, localizado en la Demarcación Territorial Iztapalapa; “Cerro del Judío” y “Tihuatlán”, localizados en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras; “Plutarco Elías Calles” (El Chorrillo), localizado en la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo; “San Antonio Tecómitl” y “San Pablo Oztotepec”, localizados en la Demarcación Territorial Milpa Alta; “San Francisco Tlaltenco” y “San José”, localizados en la Demarcación Territorial Tláhuac; “Merced Banquetón”, “Merced Nave Mayor”, “Merced Paso a Desnivel”, “Santa Juanita” y “Lic. Octavio Senties”, localizados en la Demarcación Territorial Venustiano Carranza; por lo que las personas locatarias han sido reubicadas temporalmente, lo cual provocó que las y los trabajadores que prestan sus servicios en éstos, perdieran su empleo, o bien, sufrieran una disminución en sus ingresos.

Que con la finalidad de proteger a las personas trabajadoras (locatarias y empleadas) afectadas de manera directa por las obras de rehabilitación en los Mercados Públicos antes citados y crear condiciones que contribuyan a su subsistencia básica, el Gobierno de la Ciudad de México busca minimizar el impacto económico negativo a través del Programa Social “Seguro de Desempleo”.

Que para tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 18 de enero de 2019, que prevé como requisito para el otorgamiento del Seguro de Desempleo en casos de excepción, la emisión y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del Acuerdo mediante el cual se instruye a la persona Titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, su intervención para otorgar el apoyo del Programa, de manera excepcional; con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA SOCIAL “SEGURO DE DESEMPLEO”, A LAS PERSONAS TRABAJADORAS (LOCATARIAS Y EMPLEADAS) AFECTADAS DIRECTAMENTE CON LA PÉRDIDA DEL EMPLEO O LA DISMINUCIÓN DE SUS INGRESOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN EN LOS MERCADOS PÚBLICOS QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Se instruye a la persona Titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México a otorgar el apoyo económico, correspondiente al Programa Social “Seguro de Desempleo”, consistente en treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, por única ocasión y será entregado mensualmente al beneficiario durante un plazo no mayor a seis meses, a las personas trabajadoras (locatarias y empleadas) afectadas de manera directa, que hayan perdido su empleo o disminuido sus ingresos, con motivo de la ejecución de las obras de rehabilitación en los Mercados Públicos: “Cristo Rey”, “Corpus Christi”, “María G. García de Ruíz” y “Olivar del Conde”, localizados en la Demarcación Territorial Álvaro Obregón; “Primero de Diciembre”, localizado en la Demarcación Territorial Benito Juárez; “Artesanal Mexicano” y “Santa Úrsula Coapa” (Pescaditos), localizados en la Demarcación Territorial Coyoacán; “Palacio de las Flores”, localizado en la Demarcación Territorial Cuauhtémoc; “Gabriel Hernández”, localizado en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero; “Bramadero”, localizado en la Demarcación Territorial Iztacalco; “San Lorenzo Tezonco”, localizado en la Demarcación Territorial Iztapalapa; “Cerro del Judío” y “Tihuatlán”, localizados en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras; “Plutarco Elías Calles” (El Chorrillo), localizado en la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo; “San Antonio Tecómitl” y “San Pablo Oztotepec”, localizados en la Demarcación Territorial Milpa Alta; “San Francisco Tlaltenco” y “San José”, localizados en la Demarcación Territorial Tláhuac; “Merced Banquetón”, “Merced Nave Mayor”, “Merced Paso a Desnivel”, “Santa Juanita” y “Lic. Octavio Senties”, localizados en la Demarcación Territorial Venustiano Carranza, de conformidad con los lineamientos y requisitos que al efecto se establezcan.

SEGUNDO.- La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, deberá expedir y publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en las páginas electrónicas: www.trabajo.cdmx.gob.mx y www.segurodedesempleo.cdmx.gob.mx, los lineamientos, periodos de atención y requisitos específicos para acceder al apoyo anteriormente descrito, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- El apoyo económico contemplado en el presente Acuerdo se entregará única y exclusivamente a las personas trabajadoras (locatarias y empleadas) de los Mercados Públicos: “Cristo Rey”, “Corpus Christi”, “María G. García de Ruíz”

y “Olivar del Conde”, localizados en la Demarcación Territorial Álvaro Obregón; “Primero de Diciembre”, localizado en la Demarcación Territorial Benito Juárez; “Artesanal Mexicano” y “Santa Úrsula Coapa” (Pescaditos), localizados en la Demarcación Territorial Coyoacán; “Palacio de las Flores”, localizado en la Demarcación Territorial Cuauhtémoc; “Gabriel Hernández”, localizado en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero; “Bramadero”, localizado en la Demarcación Territorial Iztacalco; “San Lorenzo Tezonco”, localizado en la Demarcación Territorial Iztapalapa; “Cerro del Judío” y “Tihuatlán”, localizados en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras; “Plutarco Elías Calles” (El Chorrillo), localizado en la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo; “San Antonio Tecómitl” y “San Pablo Oztotepec”, localizados en la Demarcación Territorial Milpa Alta; “San Francisco Tlaltenco” y “San José”, localizados en la Demarcación Territorial Tláhuac; “Merced Banquetón”, “Merced Nave Mayor”, “Merced Paso a Desnivel”, “Santa Juanita” y “Lic. Octavio Senties”, localizados en la Demarcación Territorial Venustiano Carranza, de conformidad con el censo y los padrones que para tal efecto elaboren y validen, dentro del ámbito de su respectiva competencia, la Secretaría de Desarrollo Económico en coordinación con las Alcaldías Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac y Venustiano Carranza, respectivamente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación y hasta el día 30 de noviembre de 2019.

Dado en la residencia oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, el primero de octubre del dos mil diecinueve.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, JOSÉ LUIS BEATO GONZÁLEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ.- FIRMA.**
